

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2914
ZAPALLAR, 18/11/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir para la atención de las necesidades de la comunidad local, un “Módulo para sala de Rehabilitación de planta libre 45 mt.2”.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales que rigen todos los procesos de licitación.

3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2761 de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas especiales de la Licitación Pública para dicha adquisición.

4° Que, con fecha dos de noviembre 02 de noviembre de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-19-LE22.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5° Que el presupuesto máximo asignado para la licitación es de \$ 15.750.000.-según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria folio 113/2022, con fecha 27 de octubre de 2022.

6° Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas, presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose dos ofertas aceptadas.

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CONTAINERLAND SPA 77.038.320-k	Aceptada	Sin Observaciones
INV AURORA LTDA 76.990.348-8	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, de acuerdo a lo informado por la comisión evaluadora las dos ofertas fueron declaradas inadmisibles conforme al siguiente detalle:

CONTAINERLAND SPA 77.038.320-k: Se declara inadmisibles conforme al artículo 15 numeral 6 del Decreto Alcaldicio 1562/2022 "*Aprueba Bases Administrativas Generales*". El monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible. Oferta por \$ 20.193.110.-, presupuesto máximo \$ 15.750.000.-ambos con impuestos incluidos.

INV AURORA LTDA 76.990.348-8: Se declara inadmisibles conforme al artículo 15 numeral 6 del Decreto Alcaldicio 1562/2022 "*Aprueba Bases Administrativas Generales*". El monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible. Oferta por \$ 18.921.000.-, presupuesto máximo \$ 15.750.000.-ambos con impuestos incluidos.

7° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° numeral 3 del Decreto Alcaldicio 1562/2022 "*Aprueba Bases Administrativas Generales*", La licitación se podrá declarar desierta "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases".

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para adquirir un "Módulo para sala de Rehabilitación de planta libre 45 mt.2" ID N°4555-19-L122 conforme a lo dispuesto en el artículo 24° numeral 3 del Decreto Alcaldicio 1562/2022 "*Aprueba Bases Administrativas Generales*", que señala "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases".

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al acta de deserción.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08245D0001ZP913001202202200002914